



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La adenda al Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional para la Implementación del “Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de los fondos será destinada a rubros específicos de tecnología aplicada a la seguridad ciudadana.

Que mediante Resolución del Ministerio de Seguridad – Resolución – 2016-458-E-APN-MSG, se aprobó el convenio.

Que el Municipio al momento de realizar la solicitud de equipamiento, requirió marcas específicas de los mismos.

Que mediante nota del 30 de diciembre de 2016, el Señor Intendente solicitó modificar la redacción, quitando las marcas y manteniendo las especificaciones técnicas de los equipos, debido a la normativa vigente en el Municipio.

Que se hace necesario atender a lo requerido por el Señor Intendente, con la finalidad que el Municipio realice las contrataciones conforme a las normativas.

Que, en consecuencia, se resuelve celebrar la presente “adenda” al Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 168/17

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adenda al Convenio Específico de Cooperación y Asisten-
----- cia Técnica Interinstitucional para la Implementación del “Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Balcarce, por un monto de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00.-), la que tiene como objetivo la adquisición de tecnología aplicada a la seguridad ciudadana, que como Anexo I forma parte de la presente.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----